

La Palmerina S.A.



424



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

BUENOS AIRES, 17 OCT 2013

VISTO el Expediente N° S01:0020359/2013 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, su agregado sin acumular Expediente N° 800-002960/2001 del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, las Resoluciones Nros. 85 de fecha 4 de agosto de 2003, 216 de fecha 24 de mayo de 2007 ambas de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, 256 de fecha 16 de abril de 2009 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y 255 de fecha 26 de mayo de 2010 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados promueve la inversión en nuevos emprendimientos forestales y foresto-industriales y las ampliaciones de los existentes.

Que a tal fin, establece beneficios de orden fiscal y de orden económico para dichos emprendimientos.

Que la firma LA PALMINA S.A. (CUIT N° 30-56076738-9) solicitó ante la Autoridad de Aplicación, acogerse a los beneficios que otorga la mencionada Ley N° 25.080 y sus normas reglamentarias.

Que a tal fin presentó un proyecto foresto-industrial plurianual que en su componente forestal contempla la realización de las actividades de plantación, poda y raleo a ejecutarse entre los años 2000 y 2014.

Que dicha presentación fue aprobada mediante el dictado de la Resolución N° 85 de fecha 4 de agosto de 2003 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

Que la firma ha solicitado el beneficio del apoyo económico no reintegrable establecido

MAGYP
PROYECTO
29868

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

en el Artículo 17 de la citada Ley N° 25.080.

Que las etapas 2000 a 2006 fueron aprobadas y pagadas mediante el dictado de las Resoluciones Nros. 85 de fecha 4 de agosto de 2003, 216 de fecha 24 de mayo de 2007 ambas de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, 256 de fecha 16 de abril de 2009 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y 255 de fecha 26 de mayo de 2010 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que posteriormente fueron analizadas en sus aspectos técnicos, legales y contables las etapas 2007 y 2008 correspondientes a las actividades de poda y raleo, según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Que en virtud de dicho análisis corresponde autorizar el pago del apoyo económico no reintegrable solicitado respecto de las etapas mencionadas en el párrafo anterior.

Que en tal sentido, el pago del apoyo económico no reintegrable podrá hacerse efectivo en la medida que el Presupuesto de la Administración Nacional prevea el monto anual según lo establecido en el Artículo 17 de la Ley N° 25.080.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el pago que se propicia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la ejecución de las etapas 2007 y 2008 correspondiente al proyecto de la

MAGYP
PROYECTO
9868

Manuel
Al



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

firma LA PALMINA S.A. (CUIT N° 30-56076738-9) aprobado en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados, para las actividades de poda y raleo ejecutadas en los años 2007 y 2008 cuyo número de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$157.210,64) respecto del proyecto mencionado en el artículo precedente y cuyo número de expediente y monto se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a la administrada a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGYP N° 424

MAGYP
PROYECTO
29868

Handwritten signatures and initials

Handwritten signature of Ing. Agr. Lorenzo R. Basso

Ing. Agr. Lorenzo R. Basso
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO I

Expediente	Titular del beneficio	Actividad	Etapa	Sup. en has.	Especie
800-02960/2001	LA PALMINA S.A. (CUIT N° 30-56076738-9)	Poda (1°)	2007	101,5	Pinus sp.
800-02960/2001	LA PALMINA S.A. (CUIT N° 30-56076738-9)	Poda (2°)	2007	54	Pinus sp.
800-02960/2001	LA PALMINA S.A. (CUIT N° 30-56076738-9)	Raleo	2007	99	Pinus sp.
800-02960/2001	LA PALMINA S.A. (CUIT N° 30-56076738-9)	Poda (1°)	2008	112,26	Pinus sp.
800-02960/2001	LA PALMINA S.A. (CUIT N° 30-56076738-9)	Poda (2°)	2008	8,3	Pinus sp.
800-02960/2001	LA PALMINA S.A. (CUIT N° 30-56076738-9)	Raleo	2008	58	Pinus sp.

M/GYP
PROYECTO
29868

Handwritten notes:
M...
T...
H...
C...
K



424



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
800-02960/2001	LA PALMINA S.A. (CUIT N° 30-56076738-9)	91.400,95
800-02960/2001	LA PALMINA S.A. (CUIT N° 30-56076738-9)	65.809,69
	TOTAL	157.210,64

Mol

La M

H
C

MAGYP
PROYECTO
29860